

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DAJ/DICOM/DAF/UFL/pvs.

PUENTE ALTO

22 ENE 2016

Ex. N° 155 / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D. L N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza N° 100, del 03 de abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la Comuna de Puente Alto y sus modificaciones, Ordenanza Municipal N° 15, sobre Ferias Libres de la Comuna de Puente Alto.

CONSIDERANDO: 1. La solicitud, de **renuncia** de su permiso precario de Feria Libre, ticket N° 1750092 del 12.01.2016 de la señora Giovanna Lara Guzmán, C.I. N° 15.462.676-K y la solicitud, de **autorización** para permiso precario de Feria Libre, de la señora Teresa Gatica Marín, C.I. N° 11.533.802-1.

2. Informe de la Unidad de Ferias Libres sobre la factibilidad de renunciar y/o caducar el permiso precario de feria libre, según lo autoriza la Ordenanza N° 15, con V° B° de la Encargada de la Unidad de Ferias Libres.

3. Informe de la Unidad de Ferias Libres sobre la factibilidad de otorgamiento del permiso precario de feria libre solicitado.

4. Los informes obtenidos del sistema de Información Computacional del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas de fecha 15.01.2016, para el ticket 1750092 en el que consta que el solicitante no cuenta con otra patente ni permiso en la vía pública.

DECRETO

CADUQUESE, el siguiente permiso precario de feria libre a la persona que se singulariza a continuación:

| Nombre | Rut | Rol | Feria | Rubro | Motivos |
|----------------------|--------------|---------|------------|-------------------|------------|
| Giovanna Lara Guzmán | 15.462.676-K | 2103234 | Luis Matte | Frutas y verduras | Personales |

ELIMINESE el rol antes mencionado de los registros computacionales del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas.

DEJESE sin efecto el permiso para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, otorgado a la persona antes singularizada.

Y A LA VEZ,

AUTORIZASE el otorgamiento del siguiente permiso precario de feria libre, a la persona que mas abajo se singulariza, bajo las siguientes condiciones:

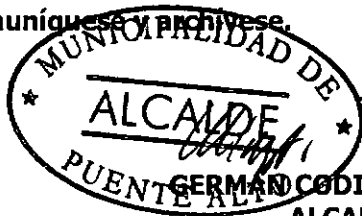
| Nombre | Rut | Giro | Feria |
|---------------------|--------------|-------------------|------------|
| Teresa Gatica Marín | 11.533.802-1 | Frutas y verduras | Luis Matte |

CONCEDASE a la beneficiaria del permiso precario de feria libre, el respectivo permiso municipal para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, en donde ejercerá la actividad comercial.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAR AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE